



Boletín

Oficial

DE LA

Franqueo
concertado

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1887 y 31 Agosto 1868).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que hayan adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Córdoba

Núm. 4.904

Extractos de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora durante el mes de Abril de 1935, que se publican en virtud de lo dispuesto en el artículo 136 del Estatuto provincial.

Sesión del día 10

Bajo la presidencia del señor don Pablo Troyano Moraga.

Prevista lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, la Comisión acordó:

Quedar enterada de las dimisiones presentadas por los señores vocales don Francisco Núñez de Prado, don Ricardo Molina Belmonte y don Juan Herrero García.

Ratificar el ingreso de varios acogidos en la Casa Socorro Hospicio Central de Expósitos.

Autorizar a los Directores de los establecimientos benéficos, para que con intervención de los señores Visitadores, adquieran el jabón que se precisa para el presente mes en dichos establecimientos.

Aprobar dos facturas de las drogas y medicinas servidas al Hospital de Agudos en los meses de Enero y Febrero por el Centro Farmacéutico Sevillano, ascendentes a 361'35 pesetas y 10.338'45 respectivamente.

Id. presupuesto de un cierre de medio punto, importante 375 pesetas.

tas, para establecer una separación en la Farmacia del Hospital de Agudos.

Pasar a la Comisión de Hacienda una comunicación del señor Director de la Casa Hospicio, interesando se provea de uniformes de verano al personal subalterno del establecimiento.

Autorizar al dicho Director para que con intervención de los Visitadores, invierta la cantidad de 615'50 pesetas en obsequiar a los acogidos de dicha casa con una jira campestre.

Aprobar un acta de la sesión de géneros para vestuario de los acogidos del Hospicio, servidos por don Nicolás Lamparero Narváez, ascendente a pesetas 647'50.

Id. varias cuentas y facturas correspondientes a distintos establecimientos benéficos y a varias dependencias de la Corporación.

Id. id. varias cuentas rendidas por el señor Ingeniero Director de vías y obras provinciales.

Aprobar tres presupuestos formados por el señor Arquitecto, uno de ellos para el arreglo de la escalera de la casa Palacio calle Fermín Galán número 18 que asciende a 5.383 pesetas; otro para la instalación de las oficinas de la Comisaría general de Andalucía en el mismo edificio, por pesetas 4.862'80 y el tercero para el arreglo de paramentos a patios en la expresada casa, por 14.924 pesetas.

Id. el señalamiento de los precios medios a que se han liquidado las

especies de suministro en los pueblos cabezas de partido, durante el pasado mes de Marzo, con el fin de que sirvan de base a la liquidación de los que efectúe los pueblos de la provincia en el presente mes para las tropas del ejército y Guardia civil transeúntes.

Id. dos nóminas del tribunal tutelar de menores de Jaén, por estancia de menores naturales de esta provincia durante los meses de Enero y Febrero último.

Id. proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 2'500 al 16'615 el camino vecinal «de Obejo a su estación» cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 19.045'72.

Id. id. de estudio proyecto del camino vecinal «de Córdoba a Bujalance por la vereda de Granada, terrenos del Cañavalejo y el Trapero (Trozo comprendidos entre la parte construida y el camino vecinal de Córdoba a Castro del Río)» que asciende a 9.740'50 pesetas.

Id. tres certificaciones acreditativas de las unidades ejecutadas en las reparaciones de los caminos vecinales «de la Victoria a la Aldea de Quintana», «de Hornachuelos a la estación de Palma del Río, a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas» y «de Rute al Pamplinar importantes respectivamente pesetas 2.037'80; 1.274 y 2.228'02.

Id. otras dos certificaciones de los caminos «de la variante del camino vecinal kilómetro 4 de la carretera

ra de Córdoba a Palma del Río, al 11 del camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra» y «de Castro del Río a Cañele de las Torres por el camino viejo», que importan respectivamente 6.415'49 y 5.336'03 pesetas.

Designar al vocal señor don Diego Molina Rueda para que, en unión del señor Ingeniero, comunicándolo a la Jefatura de Obras públicas, proceda a la recepción provisional de las obras de reparación de explanación y firme de los caminos vecinales «de Bernabé a la carretera de Monturque a Alcalá la Real» y «del kilómetro 34 de la carretera de Encinas Reales a Priego al poblado de Algar».

Aprobar la liquidación de las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal «del kilómetro 5 de la carretera de Baena a Cabra, al 21 del camino vecinal de Cabra a Nueva Carteya», de la que resulta un saldo de 6.158'12 pesetas.

Pasar a estudio de la Comisión de Hacienda un informe del Negociado de Instrucción pública referente a un auxilio concedido a la señorita Carmen Córdoba Herrera.

Conceder un auxilio de 125 pesetas para seguir estudios del Bachillerato en el Instituto de esta capital, a la señorita Josefa Balado Pastor.

Designar a don Manuel Chamber, don Antonio de la Torre, don Francisco Luna y don Miguel Gutiérrez, para que lleven a cabo la confección del padrón de cédulas personales, en

las barriadas de Alcolea y Cerro Muriano.

Conceder una retribución de 25 pesetas al Subinspector de la Guardia municipal, otra igual cantidad al Jefe de la Guardia montada, y 20 pesetas a cada uno de los 26 Guardias que han intervenido en los trabajos de reparto y recogida de hojas declaratorias para la confección del padrón de cédulas personales, y como recompensa por dichos trabajos.

Prestar su aprobación a los nombramientos de Agentes auxiliares de la Agencia ejecutiva de cédulas personales, a favor de don Alfonso Vivo Osuna, don Juan José Canales Romero y don José Ayllón Cuadrado.

Requerir a don Francisco Cabrera Pozuelo para que exhiba la cédula que le haya sido expedida en Badajoz, con motivo de la reclamación que tiene presentada solicitando se le dé de baja en el padrón de cédulas del pasado año.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presente mes.

Id. una cuenta relativa a los ingresos y pagos efectuados por la Caja provincial en el primer trimestre del año en curso.

Quedar enterada de una carta del Banco de Crédito Local de España referente a movimiento de fondos en la cuenta corriente de esta Corporación.

Aprobar y hacer suya tres decretos de la Presidencia, ordenando el pago de los honorarios devengados con motivo del otorgamiento de la escritura del préstamo concertado por esta Diputación con el Monte de Piedad y Caja de Ahorros; los cuales son a saber: Al Notario don Gonzalo Martínez Pardo 2.500 pesetas; al Abogado Asesor del Monte de Piedad don Antonio de Torres Trigueros 750 pesetas y al Arquitecto don Rafael La Hoz 3.714'81 pesetas, quedando enterada de que esta última cantidad ha sido aplicada a los gastos precisos para la redacción del proyecto del nuevo Hospital, por renuncia que de la misma ha hecho el señor La Hoz.

Concediendo anticipo reintegrables de sus haberes a varios funcionarios de la Corporación.

Que se realice el servicio de confección de uniformes de verano para el personal subalterno de esta Corporación, en el taller de sastrería de la Casa de Socorro Hospicio.

Quedar enterada de un oficio del señor Director del Museo Arqueológico, dando las gracias por el acuerdo de que pase a dicho Museo, en calidad de depósito el mosaico romano que existía en la Casa Hospicio.

Id. id. de otro oficio del señor Director del Museo provincial de Bellas Artes, en el que da cuenta que el Estado ha adquirido la casa número 5 de la Plaza del Polvo para ampliación de las salas «Museo Julio Romero de Torres».

Id. id. de un oficio del Excmo. se-

ñor Gobernador, trasladando otro de la Asociación de Obreras Cordobesas, sobre la cesión de parte de las Colonias de Cerro Muriano, para instalar en ella a los niños del Hospicio y facultar a la presidencia para que haga las gestiones pertinentes para conseguir la referida cesión.

De conformidad con varios dictámenes de la Comisión de Hacienda, conceder las siguientes subvenciones por una sola vez y sin que sirva de precedente para años sucesivos: Una de 500 pesetas, a la Comisión organizadora de Fiestas primaverales de carácter popular; otra de 250 pesetas a la Sociedad cultural «Amigos de la Música», de Aguilar de la Frontera; otra de 250 pesetas al Ateneo Artístico y Literario de Castro del Río y otra de 100 pesetas a la Organización ciclista de esta capital para una carrera que tendrá lugar el 14 del corriente.

Id. id. de la misma Comisión para que pase a informe del Cuerpo médico de la Beneficencia y del Inspector provincial de Sanidad, los planos del nuevo Hospital.

Desestimar una solicitud suscrita por los auxiliares administrativos de esta Corporación, en súplica de que se resuelva que el paso a Oficiales terceros sea por oposición restringida.

Designar a los señores vocales don Antonio Fernández Vergara y don Diego Molina Rueda y al Jefe del Negociado de personal don Joaquín de Velasco Natera para que constituyan el Tribunal en unión de un funcionario del Profesorado Oficial del Estado, nombrado por el señor Director del Instituto para que constituyan el Tribunal de oposiciones para la provisión de una plaza de Oficiales terceros.

De conformidad con el dictamen de la ponencia designada para estudiar la conveniencia del traslado de esta Corporación a la Casa-Palacio de la calle de Fermín Galán número 18, para que se requiera a cuantos organismos, entidades o particulares ocupan locales en la parte de edificio no arrendada para las Escuelas Superior y Elemental de Trabajo, con objeto de que procedan al desalojo de los mismos.

Acceder en principio a lo solicitado por el señor Director del Conservatorio Oficial de Música, interesando se le ceda en arrendamiento el edificio que actualmente ocupa esta Diputación y que ha de quedar desalojado al trasladarse a la Casa-Palacio de la calle Fermín Galán, a condición que por el Estado se eleve en cantidad suficiente, la renta que tiene asignada para el Conservatorio.

Que se envíe al Excmo. Ayuntamiento de esta capital el proyecto de paso inferior de Las Margaritas en el cruce de la línea férrea de M. Z. A. con el camino vecinal de Córdoba a Santa María de Trassierra, para que informe sobre la utilidad y conveniencia de su construcción.

Que se expida carnet de identidad

al personal subalterno de esta Excelentísima Diputación que desempeñe cargos de plantilla.

Felicitarse, a propuesta del señor Sabariego, por su designación para ocupar altos cargos a los Ilustrísimos señores don José Tomás Rubio Chávarri, Subsecretario de Hacienda; don Rafael Castejón y Martínez de Arizala, Director general de Sanidad; don Antonio Gil Muñoz, Director general de Primera Enseñanza; y don Vicente de la Puente, Director general de Obras Hidráulicas; así como también extender dicha felicitación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros don Alejandro Lerroux, por el acierto de aquellos nombramientos.

Señalar para el día 30 del presente mes la celebración de sesión ordinaria, facultándose ampliamente a la presidencia para que en ese intervalo de tiempo, resuelva cuantos asuntos estime urgentes.

Sesión del día 30

Bajo la presidencia del señor Troyano.

Previo lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, la Comisión acordó:

Ratificar varios decretos de la presidencia sobre ingresos en la Casa de Socorro Hospicio, de varios acogidos.

Id. el traslado al Hospicio de varios enfermos dados de alta en el Hospital Psiquiátrico.

Aprobar decreto de la presidencia autorizando la sustitución en el pedido de instrumental quirúrgico para la clínica de Oftalmología del Hospital de Agudos, del Oftalmoscopio Estereoscopio del Doctor Thorne, que ya no se fabrica, por instrumental comprendido en una relación que remite el Director del Establecimiento.

Que se adquiera varios aparatos que precisan en el Hospital de Agudos según oficio del Decano del Cuerpo Médico para lo que se anunciará el oportuno concurso, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a cuyo fin se publicará este acuerdo para oír reclamaciones por el término de diez días.

Autorizar al Director del Hospital de Agudos, para que, con intervención de uno de los señores visitantes, lleve a cabo la adquisición de las Oftalmologías y Dermatosas necesarias para el próximo mes de Mayo y los artículos de Farmacia que se precisan para dicho mes en el referido Hospital, ascendente a pesetas 246 y 730, respectivamente.

Id. id. al mismo Director para adquirir 30, 150, y 100 metros de tela engomada para las camas de los enfermos y niños, para los Hospitales de Crónicos y Agudos y Casa de Expósitos respectivamente, por un importe total de 2.100 pesetas.

Id. id. al Director del Hospital Psiquiátrico, para adquirir útiles de cocina por valor de 500 pesetas con destino a dicho Hospital.

Que por el señor Arquitecto se for-

me presupuesto para instalar la calefacción en la Casa de Expósitos.

Autorizar al señor Director del Hospicio, para la adquisición de pianos y material de enseñanza para las clases especial de ciegos, de Música y de 1.ª Enseñanza, por pesetas 235'05, 150, 150 y 450 respectivamente.

Que se confeccionen los uniformes del personal subalterno de los Establecimientos benéficos, en el taller de sastrería del Hospicio, adquiriéndose la tela necesaria mediante llamamiento que se haga en la prensa a los industriales, para que formulen sus ofertas.

Aprobar el presupuesto presentado por el Director del Hospicio, para la confección de los uniformes de verano del personal subalterno de esta Diputación, en los talleres de dicha Casa benéfica, que importe 1.041'60 pesetas.

Id. dos relaciones formuladas por el señor Director del Hospital de Agudos y Casa de Expósitos, de las cantidades recaudadas por estancia de pago en dichos establecimientos desde el 2 de Diciembre hasta el 31 de Marzo último, que ascienden a pesetas 3.290 y 15, respectivamente.

Id. un acta de recepción del calzado adquirido para los acogidos del Hospicio, ascendente a 917'25 pesetas.

Id. varias cuentas y facturas correspondientes a distintos establecimientos y a varias dependencias de la Corporación.

Id. tres presupuestos formados por el señor Arquitecto para obras a ejecutar en la Casa de Socorro Hospicio que ascienden respectivamente a pesetas 1.749'30, 14.927'01 y 4.802'80.

Id. para que se lleven a cabo por administración varias obras en el Hospicio y Casa-Palacio de la calle Fermín Galán por pesetas 14.669'70, 402 y 4.138'70 respectivamente.

Id. las nóminas de las indemnizaciones devengadas por el personal técnico de la Sección de Vías y Obras, en la inspección de las que se ejecutan por contrata en caminos vecinales, durante los meses de Enero y Febrero último, que ascienden respectivamente a pesetas 2.595 y 3.442,50 las de obras nuevas y a 1.110 y 1.687'50 las de obras de reparación.

Id. el proyecto del camino vecinal de «Palma del Río a Guadalcázar por Fuente Palmera» (1.ª Sección, de Palma del Río a Fuente Palmera) remitido por el Ayuntamiento de Palma del Río y solicitar de la Superioridad la inclusión en el plan extraordinario de los del Estado, de dicho camino y del «De Fuente Palmera a Guadalcázar» incluyendo este último en plan provincial.

Id. el proyecto de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 4'935 del camino vecinal «De Palenciana a Benamejé» cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.893'18 pesetas y que se contrate en subasta pública con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Id. otro presupuesto de bacheo y obras accesorias en el camino vecinal «De Aguilar a la carretera de La Rambla a Puente Genil» que asciende a 4.611'75 pesetas y que se ejecuten dichas obras por administración.

Id. dos pliegos de condiciones económico administrativa para contratar las obras de terminación de las de construcción del camino vecinal «De Castro del Río a Cañete de las Torres por el Camino Viejo (término de Castro del Río)» y la de reparación de explanación y firme con riegos asfáltico de los kilómetros 0 al 0'700 de la carretera provincial de Doña Mencía a su estación y que las subastas se celebren ante Notario.

Id. la petición del Ayuntamiento de Fernán Núñez para que se le otorgue un anticipo con destino a la construcción del camino vecinal «De la Alameda de Fernán Núñez al kilómetro 1 de la carretera provincial del pueblo a su Estación, a reintegrar en 20 años, con la garantía de un recargo voluntario del 0'34 por 100 sobre la contribución rústica y urbana concediendo provisionalmente al citado Ayuntamiento, el anticipo de 3.563'18 pesetas que interesa.

Id. tres certificaciones en justificación de las obras ejecutadas en los caminos vecinales «De San Calixto (Córdoba), con las Navas de la Concepción (Sevilla) por el camino vecinal de las Navas de la Concepción a la aldea de San Calixto», «De Castro del Río a Cañete de las Torres por el camino Viejo» y «De Luque al suburbio de Marbella», importante 23.318'74, 5.336'03 y 9.635'03 pesetas.

Id. cinco certificaciones por obras ejecutadas en reparación de los caminos vecinales «De Monturque a los Moriles», «De la carretera de Benaméjia a Moriles, cerca de Molino Cuñado, a la Aldea de Corcoya» «De la variante y muro de defensa del Guadalquivir a Santa María de Trassiera», «De las Navas a la carretera de Monturque a Alcalá la Real», y «De Hornachuelos a la carretera de la estación de Palma del Río a la de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas» importantes 17.232'75, 2.882'02, 6.399'75, 2.312'28, y 1.604'55 pesetas.

Id. dos actas de recepción definitivas de las obras de reparación con riegos asfáltico de las carreteras provinciales de Aguilar y Almodóvar a sus respectivas estaciones.

Id. la liquidación de las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de Montemayor a su estación con un importe total de 1.725 pesetas.

Id. la propuesta hecha por el Ayuntamiento de Castro del Río sobre sustitución de garantía de los adelantos que le fueron concedidos para la construcción de los caminos vecinales «De Castro del Río a Cañete de las Torres» y «Del kilómetro 60 de la carretera de Montoro a Rute al 73 de la misma, pasando por los núcleos de la población denominados «Los Alanores, y Llanos del Espinar».

Id. id. la petición formulada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital referente al camino vecinal «De Córdoba a su estación pecuaria y regional».

Id. otra solicitud deducida por el Ayuntamiento de Almodóvar del Río interesando autorización para atravesar la carretera provincial de dicho pueblo a su estación, con una tubería de cemento para recoger las aguas pluviales, ejecutar obras de saneamiento para cubrir una cuneta en la extensión de 12 metros.

Id. instancia de don Domingo Linares Tienda, contratista de las obras de reparación de los caminos vecinales «Del kilómetro 11 de la carretera de Priego a la Estación Luque Baena, a la aldea de Esparragal enlazando con el camino vecinal que conduce de Priego a la mencionada aldea» y «Del kilómetro 10 de la carretera de la Estación de Doña Mencía a la de Jaén a Córdoba al kilómetro 11 de la de Priego a la estación de Luque-Baena», recibiendo definitivamente el primero de dichos caminos y desestimando su petición en cuanto se refiere a las obras del segundo.

Id. otra instancia del vecino de Almodóvar don Juan García Prieto concediéndole autorización para construir una casa en terrenos lindantes con la carretera provincial de Almodóvar a su estación.

Que se requiera al Ayuntamiento de Iznájar para que manifieste si está dispuesto o no a terminar la construcción del camino vecinal «Del kilómetro 21 de la carretera de Rute a Loja al 16 de la estación de Archidona, a los Ventorros de la Laguna y que si la continuación fuera negativa, se proceda a la incautación de las obras.

Conceder dos auxilios para seguir estudios del bachillerato en el Instituto de esta capital a la señorita Joaquina García Toledano y don Isidro Osuna Blanco, en cantidad de 125 pesetas a cada uno de ellos.

Quedar enterada de dos resoluciones dictadas con fecha 31 de Marzo de 1933 por el Tribunal económico administrativo provincial en dos reclamaciones interpuestas por los vecinos de Córdoba y Puente Genil don Antonio Cabrera Díaz y don Manuel Velasco Estepa, contra acuerdo de esta Corporación sobre clasificación de sus cédulas personales de 1931, en cuyas resoluciones se desestiman aquellas.

Dejar sobre la mesa un escrito de varios vecinos de Doña Mencía, referente a reclamaciones formuladas contra los expedientes que se le siguen por la agencia ejecutiva de cédulas personales.

Desestimar la petición formulada por el vecino de esta capital don José Flores Porras, en súplica de que se le reduzca la cuantía de su cédula personal de 1933.

Id. otras cuatro peticiones formuladas por los vecinos de Peñarroya Pueblonuevo, Cabra, Puente Genil y Palma del Río, don Blas López Gar-

cía, don José Amo Nogueras, don Jesús de Cisneros y Rull y don José Mayén Gálvez, en reclamaciones que formulan sobre procedimiento de apremio que se les siguen por la Agencia ejecutiva de cédulas personales.

Aceptar el nombramiento de Agente auxiliar a favor de don Francisco Muñoz Cervera, según propuesta del Agente ejecutivo de cédulas personales.

Conceder a los señores don Rafael Pedregosa y Pérez y don Rafael Quirós Palacios, los beneficios que establece el decreto de 27 de Diciembre de 1932 para obtener cédula personal de la clase 16, tarifa 1.^a

Reconocer un crédito de 7.880 pesetas a favor de don Gonzalo Losada y González de Villalaz.

Id. otro crédito de 790'55 pesetas a la Sociedad de gas y electricidad.

Id. id. a don Esteban Seco de Herrera por pesetas 1.130.

Id. otros créditos a varios señores por pesetas 3.880'51 en total.

Aprobar varios decretos de la presidencia designando a los señores vocales don Antonio Fernández Vergara y don Felipe Jiménez, el primero para representar a la Corporación en la subasta que había de tener lugar los días 22 y 23 para contratar los servicios de suministro por raciones a los establecimientos benéficos; y al segundo para la presidencia de la subasta del día 21 para aludida contratación.

Designar al señor don Antonio Fernández Vergara para representar a la Corporación en la subasta y concurso.

Concediendo anticipos de sus haberes a varios funcionarios y subalternos provinciales.

Id. autorización para efectuar prácticas en el Hospital de Agudos para seguir la carrera de Practicante, señores don Lorenzo Bartolomé Aranda, don Rafael García Echevarría y don José Zamora Martínez.

Fijando la renta que ha de abonar el Excmo. Ayuntamiento de esta capital por los locales que ocupan en la Casa-Palacio de la calle Fermín Galán.

Dejar sobre la mesa un oficio del señor Director de la Escuela de Artes y Oficios Artístico y otro del señor Alcalde de esta capital, sobre traslado de dicha escuela al edificio que ocupa esta Corporación.

Id. id. un oficio del Excmo. señor Gobernador civil, trasladando otro del señor Inspector provincial de Sanidad, relacionado con el traslado a Cerro Muriano u Obejo, de acogidos del Hospicio.

Quedar enterada que por la Dirección general de Primera Enseñanza, se remite para las escuelas de esta Diputación, 20 mesas para párvulos, dos equipos de material para los mismos, dos aparatos de radio, una colección de mapas, dos esferas terrestres y dos vitrinas para sistema métrico.

Facultar a la presidencia para adoptar los acuerdos que procedan

en la próxima asamblea de Diputaciones de régimen común.

Quedar enterada de un oficio del Ministerio de la Gobernación, por el que se aprueba el presupuesto extraordinario para obras en la Casa-Palacio de la calle Fermín Galán y otros gastos, por pesetas 250.000.

Nombrar al señor don Antonio Fernández Vergara, Visitador especial de las obras que se realicen con cargo al presupuesto extraordinario.

Que se libren al señor Arquitecto la cantidad de 10.00 pesetas con cargo al presupuesto extraordinario, para realizar diversas obras en los establecimientos benéficos.

Que se habilite crédito en presupuesto para que se confeccionen uniformes de verano para el portero y siete inspectores de la Casa Hospicio.

Que se envíen a la Biblioteca popular del Grupo «Eladio León» de Peñarroya, ejemplares de las obras literarias que existan duplicadas o múltiples en el archivo y dependencias de la Corporación.

Aprobar y hacer suyo el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en cuanto a conceder estabilidad y permanencia a los actuales Médicos internos, para lo que se llevará a cabo la reforma del Reglamento del cuerpo Médico que sea necesario, ajustándose a los preceptos legales vigentes, a cuyo objeto se designa una ponencia formada por el señor Presidente vocal, señor Fernández Vergara, señor Secretario de la Corporación y señor Decano del referido cuerpo.

Que por el señor Arquitecto se informe sobre la modificación de los planos del nuevo Hospital, con arreglo a las modificaciones propuestas por el cuerpo Médico de la Beneficencia y por el Inspector provincial de Sanidad.

Quedar enterada y dar las gracias por la cesión que hace el Excmo. Ayuntamiento de esta capital, a esta Corporación, de los terrenos necesarios para la construcción del nuevo Hospital; y que por el señor Presidente, en unión de los señores Arquitecto, Decano del cuerpo Médico e Inspector de Sanidad, se determine cual de los terrenos que se ofrecen es mas conveniente al objeto a que se destina.

Facultar ampliamente a la Presidencia para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la contratación de un empréstito para la construcción del nuevo Hospital; que por el señor Interventor se redacte la memoria, el plan financiero para efectuar el empréstito, cuadro de intereses y amortizaciones y demás, con arreglo a las disposiciones legales vigentes; que por el Sr. Arquitecto provincial se emita también el informe que haya de acompañarse a dicha petición; y que se eleve a la Superioridad la correspondiente exposición, en súplica de que se autorice la contratación de dicho empréstito.

Que se acredite al guarda nocturno de esta Diputación, la asignación

de 60 pesetas mensuales para casa, que percibe los demás subalternos que prestan servicio en esta Diputación.

Quedar enterada de una carta del Ilustrísimo señor Subsecretario de Hacienda don José Tomás Rubio Chávarri, dando las gracias por el acuerdo de felicitación adoptado el 10 del corriente.

De conformidad con lo propuesto en un informe presentado por el vocal señor Fernández Vergara, referente a la reorganización del servicio de cédulas personales, se designó a los señores Presidente, don Antonio Fernández Vergara, don Juan Luque y Luque, Secretario e Interventor de la Corporación para la reorganización dicha.

Nombrar Juez Instructor, al señor Fernández Vergara, y Secretario al Oficial 1.º de esta Diputación don Antonio Vázquez de la Torre y Ariza, para que instruya el oportuno expediente con motivo de cierta denuncia recibida por el vocal señor Sabariego, respecto a anomalías que según dicha denuncia se han observado en el ingreso de un enfermo al Hospital de Agudos.

Y señalar para el día 10 de Mayo próximo, la celebración de sesión ordinaria.

Córdoba 31 de Mayo de 1935. — El Presidente, *Pablo Troyano*. — El Secretario, *Filiberto López*.

Jefatura provincial de Sanidad

Circular núm. 4.978

Con el objeto de informar a la Superioridad, que así lo tiene interesado, de las vacantes que en la actualidad existen en esta provincia de Practicantes de Asistencia pública domiciliaria, se interesa de los señores Alcaldes tanto de la capital como de los pueblos de la provincia, que en un plazo no superior a diez días, contados a partir de la fecha de promulgación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, remitan a esta Jefatura provincial de Sanidad, (Pérez de Castro número 8), relación de las vacantes que existan en sus respectivos Municipios indicando causa de la misma, dotación de la plaza, y cuantos datos complementarios estimen oportunos para mejor conocimiento.

Lo que para cumplimiento de lo ordenado se publica en este periódico oficial.

Córdoba 15 de Noviembre de 1935. — El Jefe provincial de Sanidad, Dr. Miguel Benzo.

Junta municipal del Censo electoral

ADAMUZ

Núm. 4.965

Don Antonio Losa García, Secretario de la Junta municipal del

Censo electoral de este término municipal.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por esta Junta para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 12 de la vigente Ley electoral, literalmente copiada es como sigue:

En la villa de Adamuz siendo las once horas de la mañana del día 25 de Octubre de 1935, se constituyeron en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal los vocales de esta Junta municipal del Censo electoral bajo la presidencia de don Rafael Reyes Gavilán con mi asistencia el Secretario, al objeto de dar cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 12 de la vigente Ley electoral, no habiéndose podido celebrar el día primero del mes actual por no haber obrado en esta Junta las certificaciones necesarias para ello.

Abierta la sesión por el señor Presidente fueron leídas las disposiciones del artículo 11 de la citada Ley, así como la circular del Excmo. señor Presidente de la Junta Central de fecha 16 de Octubre de 1933, aclaratoria de los preceptos del caso 3.º y párrafo 2.º del caso 4.º del artículo 11 de la expresada Ley que se refiere al nombramiento de vocales que sean mayores contribuyentes por territorial, industrial, cultivo, ganadería y minas y en cuya circular establece que habiendo sido suprimido el cargo de Senador, resulta improcedente la designación de vocales cuyos nombramientos obedecían por su condición de tener voto de compromisarios para la elección de Senador es:

En vista de lo consignado y de acuerdo con los justificantes obrantes en este expediente con referencia a justificar los casos primero, segundo y cuarto del repetido artículo 11, respectivamente quedaron designados los señores que han de constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el bienio de 1936-1937.

Presidente: Don Marcos García Ayllón, Juez municipal propietario.

Vocales: Don Rafael Ruiz Moya, concejal que obtuvo mayor número de votos en elección popular y según el caso primero del artículo 11 de la vigente Ley electoral.

Suplente: Don Tomás Cuadrado Cerezo, concejal que le sigue en mayor número de votos.

Vocales: Don Pedro González Fernández, ex Juez más antiguo con residencia en esta villa y con arreglo al caso 2.º de dicho artículo 11.

Suplente: Don José Suárez Vacas, ex Juez municipal.

No se procede a nombrar los vocales señalados en el caso 3.º y 4.º del artículo 11 de la Ley con arreglo a la circular citada de la Junta central.

En su consecuencia los señores anteriormente relacionados fueron proclamados vocales propietarios y suplentes por el concepto que han sido nombrados, para en su día constituir la nueva Junta municipal

del Censo electoral de este término para el bienio de 1936-1937, acordándose que se exponga al público al objeto de oír las reclamaciones que en derecho procedan y dentro del término de 10 días ante la Junta provincial.

Que a dichos señores se les notifique sus nombramientos y en su día se les cite para en la fecha reglamentaria darles posesión de sus cargos y dejar constituida la Junta, así como que se remita certificación de este acuerdo al señor Presidente de la Junta provincial y al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Con lo cual se dió el acto por terminado firmando todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico. — Rafael Reyes. — Cristóbal Ayllón. — F. de Lara. — Bernabé Cano. — Pedro Galán. — Antonio Losa. — Rubricados.

Y para que conste y surta sus efectos, libro la presente para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Adamuz a 30 de Octubre de 1935. — El Secretario, Antonio Losa. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Reyes.

Ayuntamientos

LA RAMBLA

Núm. 4.948

Don Diego León Jiménez, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que encontrada abandonada y sin dueño conocido en una calle de esta población, una mula castaña y con una raspa negra por el lomo y paletilla izquierda, hierro confuso en la tabla izquierda del cuello, de unos dos años y cicatriz en la pata izquierda, se anuncia al público por término de 15 días hábiles para que la persona que se considere dueña de expresado semoviente pueda reclamarla de esta Alcaldía y para en el caso de que transcurrido dicho plazo a partir de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin haber sido aquella reclamada por su dueño, se procederá a su venta en pública subasta el mismo día que haga cinco después de terminado dicho plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Rambla 13 de Noviembre de 1935. — Diego León.

CARCABUEY

Núm. 4.949

Don José María Marín Caracuel, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Carcabuey.

Hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi presidencia, y en sesión celebrada el día 18 de Octubre

último, de acuerdo con los apartados 11) y U) del artículo 374 del vigente Estatuto municipal, se acordó crear dos nuevos arbitrios municipales, aprobando las Ordenanzas correspondientes, una para la exacción de derechos sobre postes, palomillas y cables aéreos y otra para los derechos sobre licencias para el tránsito de cabras, vacas, burras de leche y animales domésticos por la vía pública y caminos rurales; modificándose igualmente ciertos artículos de las Ordenanzas formadas para la exacción de tasas de Administración por los documentos que expida o de que entienda la Administración municipal y la existente para el cobro de derechos o tasas sobre el desagüe de canales y canalones en la vía pública, derogándose las que existían de derechos o tasas sobre rejas salientes en planta baja y puertas que abran hacia la vía pública y la sobre Guardería rural.

Lo que se hace público para general conocimiento, encontrándose en esta Secretaría, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones oportunas por los interesados legítimos, según lo preceptuado en el artículo 322 del vigente Estatuto municipal.

Carcabuey 8 de Noviembre de 1935. — José M.ª Martos.

BUJALANCE

Núm. 4.968

Don Francisco Lara Morán, Alcalde accidental en funciones de Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que recibido de la Administración de Rentas públicas de esta provincia el padrón de la contribución rústica de este término municipal para los años de 1936 y 1937, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y formularse contra el mismo las reclamaciones que a su derecho convengan.

Bujalance 14 de Noviembre de 1935. — Francisco Lara.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.971

Don Román Navajas Fuentes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado la matrícula de industrial, comercio y profesiones, que ha de regir en esta población, durante el próximo ejercicio de 1936, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho documento, por los contribuyentes en el comprendidos y aducir en su contra, las reclamaciones que estimen oportunas.

Castro del Río 14 de Noviembre de 1935. — Román Navajas.

VALENZUELA

Núm. 4.972

Don Juan Montilla Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad nombrar vocal nato de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento a doña María Josefa Gordillo Luque, como mayor contribuyente por urbana domiciliada en este término, en virtud de renuncia presentada por don Manuel Oliván Gordillo.

Lo que se hace público para conocimiento general en virtud de lo que preceptúa el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Valenzuela a 14 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Juan Montilla.

Núm. 4.973

Don Juan Montilla Martos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía de la Administración de contribución Territorial y propiedades del Estado de la provincia, el padrón de la riqueza rústica de este término; para los años 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, los que podrán presentar las reclamaciones que a su derecho convenga.

Valenzuela 13 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Juan Montilla.

BAENA

Núm. 4.979

Arobado por el ilustrísimo Ayuntamiento de mi accidental presidencia el presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio actual de 1936, en sesión extraordinaria del día de ayer, queda expuesto al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal vigente por Ley de 15 de Septiembre de 1931, para que durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del primero laborable pueda ser examinado en el Negociado de Hacienda de la Secretaría de esta Corporación e interponer en su contra dentro del expresado término las reclamaciones que autorizan el aludido cuerpo legal, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, ante cuya superior autoridad queda abierto otro plazo igual de 15 días para reclamaciones de los primeros de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio de anuncios fijados en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y si-

fios de costumbre, y de lo que se publicará un ejemplar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Baena 15 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Caballero.

Núm. 4.979

El Ilustrísimo Ayuntamiento de mi presidencia accidental en sesión extraordinaria del día de ayer acordó que continúe la vigencia sin modificación ninguna durante el ejercicio natural de 1936, de las ordenanzas de exacciones municipales que amparan los conceptos de ingresos de ese carácter contenidos en el presupuesto de que se trata y cuyas ordenanzas no se enumeran por ser las mismas que se encuentran vigentes en el corriente año y haber obtenido con anterioridad su aprobación del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 325 del Estatuto municipal, vigentes por Ley de 15 de Septiembre de 1931 se hace público el acuerdo a los efectos del párrafo segundo de dicho precepto legal para que durante el término de 15 días hábiles contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los vecinos o contribuyentes que creyeran que les asista algún derecho de los a que se refiere repetida disposición, pudiera deducir por escrito sus peticiones.

Baena 15 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Vicente Caballero.

LA GRANJUELA

Núm. 4.980

Don Teodosio Jurado Rueda, Alcalde constitucional de Granjuela.

Hago saber: Que terminada la confección del padrón del arbitrio municipal sobre inquilinatos, rodaje y guardería rural, de esta localidad, para el ejercicio económico de 1935, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 10 días hábiles a los efectos de su examen e interposición de reclamaciones por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo serán resueltas las reclamaciones deducidas, siendo a su vez desestimadas por extemporáneas todas las que se presentaren con ulterioridad.

Granjuela a 14 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Teodosio Jurado. — P. S. M., El Secretario, Gregorio Sánchez.

TORRECAMPO

Núm. 4.981

Don Sebastián Romero Santofimia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido el padrón de la riqueza rústica de este término que ha de regir durante los ejercicios de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de

ocho días con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Torrecampo a 13 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Sebastián Romero.

LUQUE

Núm. 4.983

Don José Burgos Carrillo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir durante los ejercicios de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

Luque 14 de Noviembre de 1935. — José Burgos.

EL GUIJO

Núm. 4.984

Don Nicolás Muñoz Galvez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento que ha de surtir efectos en el próximo ejercicio de 1936, se expone al público en la Secretaría por término de ocho días durante los cuales y ocho días más siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular contra el mismo las reclamaciones que crean oportunas y pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Guijo 14 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Nicolás Muñoz.

Núm. 4.984

Don Nicolás Muñoz Gálvez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido el padrón de la riqueza rústica de este término que ha de regir durante los ejercicios de 1936 y 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en él y formular las reclamaciones que sean pertinentes.

El Guijo 14 de Noviembre de 1935. — El Alcalde, Nicolás Muñoz.

HORNACHUELOS

Núm. 5.008

Don Manuel Santisteban Zamora, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vo-

cales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día veinticuatro actual en el local salón de actos de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que contenga impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hornachuelos a 15 de Noviembre de 1935. — Manuel Santisteban.

Núm. 5.008

Don José Santisteban Zamora, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las doce del día veinticuatro actual en el local salón de actos de este Ayuntamiento. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que contenga impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hornachuelos a 15 de Noviembre de 1935. — José Santisteban.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 4.951

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del Excmo. señor Presidente del Gobierno de la República española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del abrigo que al final se reseña, que el día 11 del actual fué sustraído a don Federico de las Morenas Olosaga, vecino de esta capital, de un automóvil en la calle Doce de Octubre, y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y el abrigo de ser encontrado, lo pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 12 de Noviembre de 1935. — Marcial Zurera. — El Secretario, P. H. Rafael Fonseca.

Reseña

Un abrigo para caballero, color café con leche, con la etiqueta de la casa Flommar.

Núm. 4.995

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Secretario que autoriza se siguen diligencias de ejecución de sentencia firme recaída en autos juicio verbal civil instado por Almacenes Porras-Rubio S. L. de esta plaza contra don Roque Amezcua Gómez, del comercio y vecino de Bedmar (Jaén), sobre cobro de cuatrocientas noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos intereses y costas, en cuyas actuaciones se saca a venta en pública subasta para su remate en el mejor postor la finca embargada al demandado, siguiente:

Una casa de nueva señalada con el número dos de la calle Llana Alta de la ciudad de Bedmar (Jaén), edificada en un solar de sesenta metros cuadrados apreciada pericialmente en dos mil ciento cincuenta pesetas 2.150.

Para cuya subasta será simultáneamente celebrada en los Juzgados municipales de este distrito y en el de Bedmar (Jaén), se ha señalado el día veinte de Diciembre próximo a las diez horas del mismo, haciéndose saber a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, así como que para ser admitidos, habrán de consignar previamente al acta en la mesa del Juzgado en que intente licitar o en el establecimiento público correspondiente, destinado al efecto, una suma igual al diez por

ciento de dicho avalúo, y que los títulos de propiedad del inmueble referido, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados por todos aquellos a quienes este anuncio pueda interesar.

Dado en Córdoba a doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco. — Alfredo Usano de Tena. — El Secretario, Rafael López Cansinos.

BAENA

Cédula de citación

Núm. 4.957

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha se ha servido señalar el día 28 de los corrientes y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 905 del año actual, contra persona desconocida sobre hurto de aves de la finca Cañuelo Bajo de este término propiedad de don José Eguilaz Castillejo, hecho ocurrido en las primeras horas del día 29 de Octubre último, según denuncia de la Guardia civil del puesto de Nueva Carteya.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado de nombre y paradero desconocido expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 9 de Noviembre de 1935. — El Secretario, J. Mejías.

Núm. 4.958

El señor Juez municipal de esta ciudad en proveído de esta fecha se ha servido señalar el día 28 de los corrientes y hora de las doce, para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas que se sigue en este Juzgado número 853 del año actual, sobre desaparición de una pistola automática marca Royal calibre 6'65 del domicilio del vecino de esta ciudad don Bernabé Andrés Pérez Jiménez.

Y para que sirva de citación en forma al autor o autores de la sustracción de referida arma, de paradero desconocido expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Baena 7 de Noviembre de 1935. — El Secretario, J. Mejías.

Núm. 4.975

Don José Jurado Valdelomar Santaella, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil por don Francisco García Ariza, mayor de edad, de estos vecinos, contra don Manuel Rey Pulido, mayor de edad, vecino de Almedinilla de Priego, por cobro de seiscientos cincuenta pesetas, en cuyos autos se ha embargado como de la propiedad del demandado.

Una haza tierra labor y secano con plantones de olivo al sitio Bermejales, Cañada de Sevilla y arroyo de la

Tejuela, término de Almedinilla, de una fanega o cuarenta y cinco áreas diez centiáreas, linda Norte el Barranco de la Cañada de Sevilla, Este y Sur tierreas de Pablo Luque Serrano y Oeste las de Cayetano Ruiz Muñoz, formaron un todo con la que se describe, por las cuales tiene la entrada para las operaciones agrícolas de esta finca. Ha sido peritada en la cantidad de ochocientos cincuenta pesetas. Según el Registro de la propiedad, como parte de una casa cortijo con cincuenta y una fanega y seis celemines de tierra se halla gravada con una hipoteca constituida sobre la misma y otras dos fincas más por don José Jerónimo Rodríguez Valverde, a favor de doña Pilar Galán Ezquerro, en seguridad de un préstamo que ésta le hizo de seis mil quinientas pesetas con el interés anual de un ocho por ciento y plazo de cuatro años que venció el tres de Octubre de mil ochocientos noventa y tres; quedando responsables dichas tres fincas, por razón de tal hipoteca de las seis mil quinientas pesetas prestadas, de dos mil ochenta de intereses y de mil pesetas más para costas y se halla inscrita en el tomo ochenta y dos de Almedinilla, folio sesenta y tres, finca número seis mil siete, inscripción segunda.

Para la subasta que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito Plaza de la República, se ha señalado el día catorce de Diciembre próximo a las doce, haciéndose saber a los solicitantes que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho inmueble y que para ser admitido deberán consignar previamente en el acto en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma igual al diez por ciento del valor pericial. Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por quien le interese, fijándose el presente y otros de igual tenor en el tablon de anuncios de este Juzgado, del de Almedinilla y la Alcaldía de esta ciudad y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Baena a 6 de Noviembre de 1935. — José Jurado. — El Secretario, José Megías.

LA RAMBLA

Núm. 4.952

Don José Manuel Fernández de Valderrama y Domínguez, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente se cita y llama a las personas que se crean propietarias de las caballerías que a continuación se expresan que fueron intervenidas por la Guardia civil de Montemayor el día seis del corriente a los gitanos Rafael Vargas Martínez, Antonio Gutiérrez Campos y José Salguero Izca, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días para prestar declaración y hacerse cargo de dichos semovientes luego que acrediten su preexistencia, previnién-

doles que si no comparecen les parará el perjuicio que proceda.

Señas de las caballerías

Un caballo de 14 años, castaño claro, con pelos blancos en costillares y en la crin, sin hierro.

Una burra de 10 años, de 1'10 metros de alzada, capa parda, pelos blancos en los costillares, sin hierro.

Un mulo de 1'50 metros de alzada, capón cerrado, capa negra, rayado y sin hierro.

Un caballo capón de siete años, capa castaña clara, lucero, calzado.

Una burra de 1'17 metros de alzada, pelos blancos en costillares, ojibociblanca.

Otra burra de 1'19 metros de alzada, cerrada, capa rucia, sin hierro.

Otra burra rucia clara, cerrada de regular alzada, y

Un mulo capón de 17 años, 1'44 metros de alzada, castaño oscuro, con hierro P. M. en nalga derecha y otro confuso en la parte superior del anterior.

Dado en La Rambla a 11 de Noviembre de 1935. — José Manuel Fernández. — El Secretario, Tomás Gutiérrez.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.925

MORENO AMAYA, Nicanor; de 33 años, hijo de Juan y Damiana, casado, tratante, natural y vecino de Badajoz, procesado en este Juzgado en causa número 206 de 1935 por estafa, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Córdoba 12 de Noviembre de 1935. — El Juez de Instrucción de la Izquierda, Marcial Zurera.

Núm. 4.950

CARVAJAL MARTIN, ALBERTO, de estado casado, profesión Industrial, de 22 años, domiciliado últimamente en Pinos Puente, procesado por estafa, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba, en sumario 137 de 1935, apercibiéndole de ser declarado rebelde si no comparece.

Córdoba 12 de Noviembre de 1935. — El Secretario, Antonio Díaz. — Visto bueno: El Juez de Instrucción Marcial Zurera.

IMP. PROVINCIAL (Hospicio). — CORDOBA